RESOLUCION R-Nº 1251-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2026

Expte. Nº 89/2026-REC-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Celso Francisco SILISQUE, DNI Nº 18.102.798; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se gestione la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Sra. Elvira Evelia ARENAS, quien se desempeñó en el cargo de Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, hasta el día de su deceso.

QUE a tal efecto adjunta Acta de Matrimonio actualizada y Acta de Defunción.

QUE el Departamento Afectación de Haberes, Jubilación y Seguros de Vida de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa con respecto a las consideraciones de la Resolución CS Nº 253/07 y del Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV, en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge, detallando además el monto que correspondería por el subsidio por fallecimiento.

QUE se agrega también el informe del grupo familiar de la agente declarado oportunamente en su legajo personal.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones mediante Dictamen Nº 24.136 expresando que se encuentra debidamente acreditado el deceso de la señora Elvira Evelia ARENAS, el vínculo con el peticionante –cónyuge-, y encontrándose habilitada de acuerdo al art. 53 de la ley 24.241 para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a la petición, mediante la pertinente resolución rectoral. Dicha resolución deberá ser notificada fehacientemente al interesado, resultando conveniente efectuar el pago.

Por ello, atento a lo indicado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 37/100 ($ 4.119.837,37), a favor del Sr. Celso Francisco SILISQUE, DNI Nº 18.102.798, cónyuge de la Sra. Elvira Evelia ARENAS, quien se desempeñó en el cargo de Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo el peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática, por el cargo docente:

- Básico:	$	545.179,73
- Adic. Remunerativo Bonificable	$	120,48
- Adic. Rem. No Bonificable	$	90,36
- Adicional Rem. (20%)	$	109.060,04
- Garantía (0-4)	$	67.345,72
- Título (Especialista)	$	27.265,01
Total:	$	749.061,34
Coeficiente:	$	5,50
TOTAL SUBS. POR FALLECIMIENTO	$	4.119.837,37

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 89/2026-REC-UNSa

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1251-2026